

727
Donación
Dr. Enrique Petracchi

TOMAS RAMON FERNANDEZ RODRIGUEZ

DERECHO
ADMINISTRATIVO,
SINDICATOS Y
AUTOADMINISTRACION

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL
MADRID, 1972

SUMARIO GENERAL

I PARTE

CAPÍTULO I.—INTRODUCCION.

1. Sobre la crisis del Derecho Administrativo.
2. El problema de la llamada actividad administrativa de los entes privados. Planteamiento inicial.
3. Delimitación negativa del problema.

CAPÍTULO II. LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ENTES PRIVADOS. SU PLANTEAMIENTO EN EL DERECHO FRANCOES.

1. La situación anterior al arrêt MONPEURT.
2. La jurisprudencia MONPEURT de 31 de julio de 1942.
3. La evolución posterior al arrêt MONPEURT.
4. El estado actual de la cuestión.

CAPÍTULO III. EL PROBLEMA EN EL DERECHO ESPAÑOL.

- I. El equívoco de la personalidad jurídica.
- II. El análisis de los textos positivos.
 1. Observaciones previas.
 2. Supuestos en los que la norma excluye expresamente la personalidad jurídico pública o no califica la personalidad que reconoce.
 - A) Recordatorio de los supuestos ya aludidos y nuevas precisiones al respecto.

- B) UNESA, OFILE y la organización del sector eléctrico.
 - C) Las Comisiones Regulatoras de los Sectores de Exportación.
3. Supuestos en los que la norma afirma la personalidad jurídica pública.
- A) Las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. y otros supuestos contruídos a su imagen.
 - B) Los Colegios Profesionales.
 - C) Los Consejos Regulares de las Denominaciones de Origen.
 - D) La Federación Sindical de Agricultores Arroceros y la Federación de Industriales Elaboradores de Arroz.
- III. La jurisprudencia y el artículo 28-4 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- IV. ¿Administraciones públicas o delegados de la Administración?
- 1. La conveniencia de abandonar la calificación de Administraciones Públicas.
 - 2. Delegación y descentralización a favor de particulares.

II PARTE

- I. INTRODUCCIÓN.
 - II. EL MAXIMALISMO DE LA JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN ORDEN A LA ACTIVIDAD SINDICAL.
 - III. LA POSTURA MAXIMALISTA DE LA DOCTRINA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
 - IV. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA SINDICAL ANTERIOR A LA LEY VIGENTE DE 17 DE FEBRERO DE 1971.
- 1. Legislación sindical básica.
 - 2. Las normas constitutivas de cada Sindicato.
 - 3. Las normas de funcionamiento de las entidades sindicales.

- 4. La legislación sindical agraria.
 - A) Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos.
 - B) Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.
 - C) La Obra Sindical de Colonización y los grupos Sindicales.

V. LA LEGISLACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y LA ACTIVIDAD DE LOS SINDICATOS.

VI. LA NUEVA LEY SINDICAL DE 17 DE FEBRERO DE 1971.

VII. SINDICATOS Y DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA.

- 1. Consideraciones generales.
- 2. Los Sindicatos como delegados de la Administración.
- 3. El contenido de la delegación y el régimen jurídico de la actividad realizada en base a ella.

VIII. CONCLUSIONES DE CARA A LA NUEVA LEY SINDICAL.

IX. NOTAS CRÍTICAS SOBRE LA CONFIGURACIÓN DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-SINDICAL.

- 1. El planteamiento de la nueva jurisdicción contencioso-sindical.
- 2. Los riesgos de «administrativización de toda la actividad sindical» y de «sindicalización de la actividad administrativa».
- 3. Conclusiones finales: la imperiosa necesidad actual de distinguir en el conjunto de la actividad sindical dos tipos o clases de funciones.